ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SEGRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Fecha de Solicitud: 30 de noviembre de 2021	**Área de Origen:** Inspección

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 045/2021	**Fecha de Suscripción**: 10 de febrero de 2021	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de Profesionales
Plazo Inicial: 7 meses	**Fecha de Inicio:** 11 de febrero de 2021	**Fecha de terminación:** 10 de septiembre de 2021

Contratista: DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI

SUPERVISOR: PEDRO DARIO ALVAREZ	**Valor Inicial:** $ 38.500.000

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — **MODIFICACIÓN No. 2**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$2.750.000	**Tiempo**: Quince (15) días	Solicitud de adición y prórroga Nro. 2 al CPS 045-2021
CDP No.: 999 **CDP Valor:** $2.750.000	**Fecha Terminación Final**: 23 de diciembre de 2021	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: 741 **Valor:** $16.500.000	**Tiempo:** Tres (03) Meses	Solicitud de adición y prórroga Nro. 1 al CPS 045-2021
CDP No.: **Valor:** **CDP No.:** **Valor:**	Fecha Terminación Final: 9 de diciembre de 2021	

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D C
SECRETARIA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos

total ejecutado a la última factura: $ 47.666.666

Plazo de ejecución actual: Ocho (08) meses y Diecinueve (19) días

Fecha de vencimiento: 09 de diciembre de 2021

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	**$** 55.000.000
Valor ejecutado:	**$** 47.666.666
Valor Adicional:	**$** 2.750.000

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere continuar con los servicios, "prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos", por lo que resulta viable y necesario continuar con la prestación del servicio derivado de la presente contratación.

De conformidad con el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se permite adicionar el valor del contrato hasta el cincuenta por ciento 50% del de su valor inicial. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario, realizar la prórroga y adición al Contrato 045/2021, por el término de 15 días, por un valor de $ 2.750.000

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 60.53
Valor Máximo para Adición en SMLV: 30.26
Valor Adición Solicitada en SMLV: 3.02

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

APROBACIONES

Una vez verificada la solicitud, la supervisión aprueba la adición y prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 045 de 2021 por valor de $ 2.750.000 y término de quince (15) días.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

PEDRO DARIO ALVAREZ
INSPECTOR 16 E

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler - Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogada Contratación
Jesus David Diaz – Abogado de Despacho

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No. 045 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI.

No. Contrato	045 de 2021
Objeto	Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos
Nombre del Contratista	**DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI.**
Identificación	24.605.698 de Bogotá
Fecha de Suscripción	10 de febrero de 2021
Plazo de Ejecución	siete (7) meses
Fecha de Inicio	11 de febrero de 2021
Fecha Terminación Inicial	10 de septiembre de 2021
Valor	$38.500.000
Prórroga No. 1	tres (3) mes
Adición No. 1	$16.500.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	10 de diciembre de 2021
Prórroga No. 2	Quince (15) días
Adición No. 2	$2.750.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 2	25 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.282 de Bogotá en calidad de **Alcalde Local de Puente Aranda** actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI,** identificada con C.C. 24.605.698 de circasia, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prorroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 10 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2021, que tiene por objeto: "Prestar sus servicios profesionales para

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No. 045 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI.

apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos" **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 11 de febrero de 2021, con fecha de terminación el día 10 de septiembre de 2021. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE. 4).** Que el 23 de agosto de 2021 se suscribió adición y prórroga **No. 1** al contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2021, por el plazo de **TRES (3) MES** y un valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE. 5).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 30 de noviembre de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita al Alcalde Local, la adición y prórroga **No. 2** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **6).** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2021, el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) MCTE.**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 999 del día 30 de noviembre de 2021 con cargo al rubro 13301160557000000l907 "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2021, por el plazo de quince **(15) DÍAS**, contados a partir del once (11) de diciembre de 2021 con nueva fecha de terminación el día veinticinco (25) de diciembre de 2021, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler - Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogada Contratación
Revisó: Jesus David Diaz – Abogado de Despacho

BOGOTÁ

0016 FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA

UNIDAD EJECUTORA 01

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA TORRES MORENO
Fecha: 2021.11.30 14:37:25 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 999

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001907	Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	2.750.000
			Total	**2.750.000**

Objeto:

Adición No. 2 CPS-045-2021:"Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos"

Se expide a solicitud de JUAN PABLO BELTRAN VARGAS Cargo ALCALDE LOCALmediante oficio número 20216620011063 de NOVIEMBRE 26 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2021

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 30.11.2021

Elaboró: OTORRESR 30.11.2021

Impresión:30.11.2021-14:03:37 DTORRESM 0000195992 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR

RESOLUCION | BASE DE RES | Todos los arc | :: Sistema de | Policía Nacio | Persona Natu | Expedición d

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Secretaría Distrital... | Intranet | ZIMBRA | SUGA | ORFEO | 172.16.10.35/siActua/ | Aplicativos Instituci... | Página sin título | SIAD | Outlook

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:19 PM horas del 29/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24605698**

Apellidos y Nombres: **OSPINA ECHEVERRI DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Activar Windows
Ve a Configuración para activ

aquí para buscar

20°C

30 Nov 2021
Adriana Yineth Ichoa Soler.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2021 04:31:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24605698** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27606131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5340239

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021 - 12:03 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de CIRCASIA

24605698

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 11_HIZDA_0312. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

30 NOV 2021

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 183504947

WEB
16:30:33

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24605698

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentrén vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

30 NOV 2021
Adriana Ginneth Lopez

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de noviembre de 2021, a las 16:28:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24605698
Código de Verificación	24605698211129162807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

30 NOV 2021
Adriana Yineth Tejos
Sala

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:27 horas del 30/11/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24605698,** Apellidos y Nombres **OSPINA ECHEVERRI DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fondo de desarrollo local alcaldia puente aranda**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Noviembre de 2021

Bogotá D.C

Señora
DIANA CAROLINA TORRES MORENO
Profesional Presupuesto
FDL Puente Aranda

Cordial Saludo,

Comedidamente solicito expedir la reserva presupuestal del proyecto de inversión No. 13301160557000000 1907 concepto "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda", a nombre de **DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI**, identificada con C.C. 24.605.698 de Circasia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **045 de 2021**, por valor de **$ 2.750.000.**

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler- Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Jesus David Diaz – Abogado de Despacho FDL